



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 433/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 57/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A."; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 44/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe actualizado que guarda relación con la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., en complemento de la Nota Interna GAF/DIV N° 022/2025;

Que, por Notas de fecha 07 de enero de 2025, el SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., presentó al Instituto las siguientes propuestas de inversión:

- Bonos Financieros en guaraníes por un monto de hasta G. 100.000.000.000.- (Guaraníes cien mil millones), plazo de 08 (ocho) años, tasa de interés 7,65%, pago de cupón mensual y capital al vencimiento;
- Bonos Subordinados en guaraníes por un monto de hasta G. 100.000.000.000.- (Guaraníes cien mil millones), plazo de 08 (ocho) años, tasa de interés 8,00%, pago de cupón mensual y capital al vencimiento;
- Bonos Subordinados en dólares americanos por un monto de hasta G. 20.000.000.- (Dólares americanos veinte millones), plazo de 10 (diez) años, tasa de interés 6,65%, pago de cupón mensual y capital al vencimiento.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

Que, para estas propuestas el corretaje estará exonerado para el Instituto, los aranceles de la BVPASA y FGD estarán a cargo del inversor, la Casa de Bolsa intermediaria será Sudameris Securities, y los fondos serán destinados al financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo;

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 022/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el análisis técnico de las propuestas de inversión en Bonos Financieros en guaraníes y Bonos Subordinados en guaraníes y dólares americanos presentadas al Instituto por el SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., en fecha 07 de enero de 2025;

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987", en su Art. 28° reza cuanto sigue: *"La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo"*;

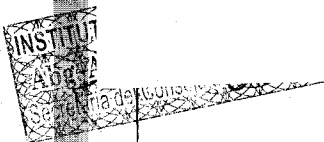
Que, la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

**"CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA**

*Artículo 11°: "Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores";*

**CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

*Artículo 42°: “Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 2) Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;*

Que, por Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, se establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

**“CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES**

*Artículo 6°: “Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente”;*

**CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES**

*Artículo 8°: “El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar vender arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;*

*Artículo 9°: “Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

*financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%”;*

*Artículo 10°: “Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: - S.A.E.C.A o bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; - S.A.E.C.A. bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo”;*

**CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.**

*Artículo 12°: “Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras. - Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a “A” o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores. En el caso de entidades financieras multilaterales se considera el equivalente a dicha calificación. - Para el caso de las entidades financieras que operan en el país, deben estar debidamente habilitadas por el BCP. - Para el análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en productos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el Sistema Financiero Nacional se debe aplicar la “Matriz de Evaluación de Entidades Financieras” inserto en el presente reglamento como Anexo. - Como resultado de la aplicación de la “Matriz de Evaluación”; elemento de análisis cuantitativo basado en una matriz de ponderación, según criterios de solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia, calificación de riesgo. Las entidades financieras deben tener un puntaje mínimo de 70 (setenta). - Igualmente, para las inversiones o colocaciones en productos*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. AÑA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

*financieros que afecten a entidades financieras, estas deberán contar con un puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala: Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos. - Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades financieras con una antigüedad mínima en el mercado de 05 (cinco) años, a fin de evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad”;*

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos en guaraníes del SUDAMERIS BANK con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso “a” punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

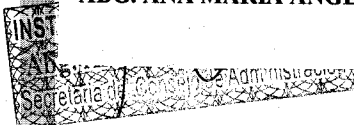
Que, el SUDAMERIS BANK cuenta un margen disponible para inversiones hasta el importe de G. 63.604.563.256.- (Guaraníes sesenta y tres mil seiscientos cuatro millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis), con respecto al Artículo 42° Inciso b - Punto N° 2 y N° 5 de la Ley N° 7235. No obstante, por prudencia, se aplicó los recursos del FCJP hasta el monto de G. 60.000.000.000.- (Guaraníes sesenta mil millones), dado que el Sudameris cuenta con una operación de Bonos Financieros en dólares americanos con fecha de vencimiento en julio del año 2026 y se debe tener en cuenta la fluctuación del tipo de cambio entre el dólar americano y la moneda nacional;

Que, el SUDAMERIS BANK, cuenta un margen disponible para inversiones con respecto al Artículo 42° Inciso b, Punto N° 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, la Entidad Bancaria posee un porcentaje de participación de 13,45% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, y con la presente operación por el monto de G. 60.000.000.000.- (Guaraníes sesenta mil millones) ascendería a 13,76%, porcentaje considerado razonable;

Que, la solvencia patrimonial del SUDAMERIS BANK es adecuada, cumple con el capital regulatorio exigido por el Banco Central del Paraguay (BCP) y presenta un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el período analizado (diciembre de 2023 a diciembre de 2024);

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

Que, SUDAMERIS BANK cuenta con la Calificación de Riesgo AA+py con Tendencia Estable, otorgada por la Firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 10 de octubre de 2024, por lo que cumple con la disposición reglamentaria del Instituto con respecto a la calificación mínima que debe poseer la Entidad para la inversión, aprobado por Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, los fondos de los Bonos del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., estarán destinados al financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo, conforme a lo mencionado en la nota de la propuesta de inversión presentada, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité que, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, según consta en el Acta de Reunión N° 01/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, ha determinado por mayoría de los presentes cuanto sigue: *“que sea considerada la propuesta de inversión en Bonos Financieros y no así las propuestas de inversión en Bonos Subordinados... que el área técnica solicite a la entidad emisora del Bono mejorar las condiciones en cuanto a tasa y plazo, que sea similar a emisiones ya aprobadas. Una vez que se cuente con la propuesta actualizada la misma será puesta a consideración del Consejo de Administración, por la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección de Inversiones”*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 05 de marzo de 2025, el SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., comunicó al Instituto la actualización de las condiciones de la propuesta presentada en fecha 07 de enero de 2025, detalladas a continuación: *“monto a definir según límite disponible, plazo de 07 años, tasa 8,00 %, y el pago de intereses mensual”*;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación al mes de enero de 2025, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 71 (setenta y uno), por lo que reúne el puntaje requerido para la inversión de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, establecido en la Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

Que, la tasa de interés ofertada por el SUDAMERIS BANK, para la inversión en Bonos Financieros en guaraníes de 8,00%, es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de enero de 2025 es de 4,86%, considerando la última publicación del Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de enero de 2025, por lo que, la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- **Entidad Emisora:** Sudameris Bank S.A.E.C.A
- **Fecha de emisión:** Marzo de 2025
- **Destino de los fondos:** Financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo.
- **Instrumento:** Bonos Financieros
- **Rating:** AA+py
- **Moneda:** PYG
- **Tasa de Nominal Anual:** 8,00%
- **Tasa Efectiva Anual:** 8,30%
- **Monto:** Hasta G. 60.000.000.000.- (Guaraníes sesenta mil millones).
- **Plazo:** 07 (siete) años
- **Cupón:** Mensual
- **Capital:** Al vencimiento
- **Precio de venta:** 100,00%
- **Corretaje:** Exonerado
- **Arancel BVPASA y FGD:** A cargo del inversor
- **Casa de Bolsa:** Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.





**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante al Sudameris Bank S.A.E.C.A., lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5º) Disponer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A., las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones correspondientes para el pago de los costos que ocasionare la presente inversión.-----
- 8º) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.-----
- 9º) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.





**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2025**

10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS